Managua, 04 de Noviembre del 2026.

CIRCULAR
DG-ANRS- KVDM-0010-11-2026

Para: Representantes Legales de Distribuidoras e Importadoras locales, Laboratorios Fabricantes Extranjeros, Regentes de Distribuidoras e Importadoras Nacionales, Profesionales Asociados e Independientes, Agentes Aduaneros y público en general.

De: Lic. Karla Delgado
Directora General (a.i) Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS)

Asunto: Cumplimiento del horario laboral para la presentación de trámites de importación a través del sistema VUCEN

En el marco de las competencias atribuidas a la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS), y con el propósito de garantizar el cumplimiento de la jornada laboral del personal responsable de la atención y gestión de los trámites de importación a través del sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN), así como asegurar el orden, la eficiencia y la continuidad de los servicios de regulación sanitaria, se establecen las siguientes disposiciones de obligatorio cumplimiento:

PRIMERO: A partir del 10 de noviembre de 2026, las solicitudes de trámites de importación de facturas correspondientes a las Direcciones de Farmacia y Direccion de Dispositivos Médicos, gestionadas y pagadas a través del sistema VUCEN, deberán ser ingresadas y pagadas exclusivamente dentro del horario laboral establecido por esta Autoridad.

SEGUNDO: El horario establecido para la recepción (ingreso y pago) de estas solicitudes será de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., exceptuando los días feriados y aquellos en los que no se brinde atención institucional.

TERCERO: Las solicitudes que sean ingresadas y pagadas a través del sistema VUCEN fuera del horario establecido o durante días no laborables serán rechazadas. En estos casos, el usuario deberá realizar nuevamente el trámite dentro del horario correspondiente y efectuar el pago respectivo, conforme al procedimiento establecido.

CUARTO: Se solicita a todos los usuarios tomar las previsiones necesarias para presentar sus solicitudes dentro del horario establecido, a fin de evitar rechazos, pagos adicionales y retrasos en sus respectivos procesos de importación.

La presente Circular entrará en vigor a partir del 10 de noviembre de 2026 y será de obligatorio cumplimiento para todos los usuarios comprendidos en su ámbito de aplicación.

Dirección General
Ministerio de Salud
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647630 – 22647730 - Web: www.minsa.gob.ni